

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-MDP-CS-1 [PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA
Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE PAPAYAL DISTRITO DE
PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL
RUC N° : 20185592422
Domicilio legal : AV. RAMON CASTILLA N°203 (TUMBES-ZARUMILLA-
PAPAYAL)
Teléfono: : 991401346
Correo electrónico: : mesadeparte@municipapayal.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE PAPAYAL DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 3,263,900.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 3,263,900.00	S/ 2,937,510.00	S/ 3,590,290.00

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°017-2023/MDP-GM DEL 26/06/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION GERENCIAL N°006-2023/MDP-GM DEL 19/05/2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Unidad de Tesorería.
Recoger en	:	Unidad de Logística
Costo de bases	:	Impresa: S/10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1,000.00 Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Contrataciones del estado y su reglamento.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo".
- D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ I desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y*

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Municipalidad Distrital de Papayal con dirección en Av. Ramon Castilla N°203-Papayal.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁵.
Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 Consideraciones generales

- ✓ **NOMBRE DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE PAPAYAL DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”
- ✓ **UBICACIÓN:** El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Lugar	:	Papayal
Distrito	:	Papayal
Provincia	:	Zarumilla
Región	:	Tumbes
- ✓ **NOMBRE DEL PIP O INVERSIÓN:** “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE PAPAYAL DISTRITO DE PAPAYAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”
- ✓ **CÓDIGO DEL PIP:** 2587157
- ✓ **NIVEL DE ESTUDIOS DE PREINVERSION, SEGÚN CORRESPONDA:** VIABLE
- ✓ **FECHA DE DECLARACION DE VIABILIDAD, DE SER EL CASO:** 02/04/2023
- ✓ **EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE:** RESOLUCION GERENCIAL N°006-2023/MDP-GM
- ✓ **FECHA DE APROBACIÓN:** 16 de mayo del 2023.
- ✓ **LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO:** Realizado La Inspección a La zona del proyecto y revisado la documentación correspondiente, se concluye que: **La Municipalidad Distrital de Papayal ACREDITA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO** donde se ejecutará la obra.
- ✓ **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA:** De acuerdo al expediente técnico de

la obra.

✓ **SEGURIDAD Y SALUD:**

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

SEGURIDAD:

En concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones en la que se establece la obligatoriedad de contar con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) como requisito indispensable para la adjudicación de contratos, todo proyecto de edificación, debe incluirse en el Expediente Técnico de Obra, la partida correspondiente a Seguridad y Salud en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en dicho Plan (PSST).

La seguridad en el trabajo es la disciplina encuadrada en la prevención de riesgos laborales cuyo objetivo es la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Se trata de un conjunto de técnicas y procedimientos que tienen como resultado eliminar o disminuir el riesgo de que se produzcan accidentes.

La empresa es un lugar de trabajo que debe guardar unas normas y tener unas condiciones óptimas para que los empleados puedan desarrollar su actividad laboral de la mejor forma posible y con la mayor seguridad.

La prioridad de la Seguridad en el Trabajo es evitar los accidentes de trabajos graves y mortales; la seguridad laboral implica que no existan riesgos que perjudiquen la salud de los trabajadores. Para ello los técnicos o especialistas en prevención de riesgos laborales deben identificar, evaluar y controlar los peligros o riesgos asociados a la actividad laboral y fomentar las actividades formativas y medidas destinadas a prevenir y evitar estos riesgos.

El conseguir que los empleados de una organización tengan las mejores condiciones en seguridad laboral es responsabilidad del empresario, que puede asumir directamente esta misión encomendando esta tarea a personas de su empresa o bien contratar a una empresa especializada en prevención de riesgos laborales para que le preste asesoramiento externo.

Es obligación del empresario informar y formar a sus trabajadores del alcance de los riesgos derivados de su trabajo, así como poner los medios para evitarlos.

También están obligados a cumplir las normas en seguridad laboral los fabricantes y suministradores de maquinaria, equipos, productos y útiles de trabajo que se vayan a utilizar en el proceso productivo.

ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Elaboración del reglamento interno, plan de contingencia, plan de emergencia, plan de emergencia, plan de seguridad firmado y elaborado por un ingeniero en seguridad o prevencionista de seguridad y salud en el trabajo, al inicio de la obra es de carácter obligatorio entregado en formato oficial el personal de obra.

Se debe llevar a cabo el plan para prevenir controlar y/o eliminar los riesgos en el trabajo, al respecto las instituciones de carácter públicos deben ser precursores de tal disciplina esto a raíz de la capacidad de incidencia y bienestar social, actualmente la Superintendencia Nacional De fiscalización nacional (SUNAFIL) Supervisa a las empresas y a la administración pública para que cumpla y corrija las condiciones laborales que puedan suponer un riesgo para el trabajador.

Siendo esta una obligación de carácter legal (obligatoria) y a su vez desde el punto de vista social satisfactoria y estimulante para los trabajadores, para tal motivo se diseña un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional que logre la disminución de accidentes e incidentes y enfermedades ocupacionales de la obra.

Este plan de seguridad y salud en el trabajo se podrá medir de manera global, debido a la complejidad que tendrá para su elaboración en esta etapa de emergencia que afrontamos actualmente.

EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA

Se deben comprender los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo. Entre los equipos a considerar, sin llegar a ser una limitación: barandas rígidas en bordes de losa y acordonamientos para limitación de áreas de riesgo, tapas para aberturas en losas de piso, sistema de líneas de vida horizontales y verticales y puntos de anclaje, sistemas de mallas antiácida, sistema de entibados, sistema de extracción de aire, sistemas de bloqueo (tarjeta y candado), interruptores diferenciales para tableros eléctricos provisionales, alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinaria pesada y otros.

EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL

Se deben suministrar los equipos de protección individual que se debe realizar en obra, esto se basa en la ley N°29783 y su modificatoria ley N° 30222 en sus Art. 17° 18°21° 27° 29° 31° 35° 54° 55° 56° y 57° y anexando en el condigo penal capitulo VII título IV capitulo VII Art. 168A "Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo". El equipo de protección personal (EPPS) son aquellos dispositivos físicos que protegen a las personas

frente a los riesgos que se puedan presentar en la ejecución de la obra, siendo estos para prevenir la ocurrencia de accidentes y daños personales entre los trabajadores y terceros.

EL EPP es de uso obligatorio y de responsabilidad de cada trabajador para la cual la empresa está obligada a proporcionar de forma gratuita el EPP apropiado, a cada uno de los trabajadores que realizan en las instalaciones siendo este de naturaleza personal. Los EPP'S serán entregados al inicio de la obra, de forma obligatoria a cada personal previas charla por el personal capacitado para el uso adecuado del mismo, es decir, deben contar con una evaluación previa del puesto, para ver tipo de EEP'S la entregaran. Se explicará de manera correcta el uso y el grado de protección que se adquiere cuando se utiliza, siendo este parte permanente del trabajador en la cual será retirado momento de la culminación de los trabajos en la obra, quedando prohibido el ingreso a una obra sin estos implementos desde el más alto puesto jerárquico hasta el último puesto de operación, también es obligatorio el uso de EPP'S a terceros que requieran ingresar a la obra. La prevencionista estará constantemente verificando que estos implementos estén usándose de forma adecuada y permanente.

SEGUROS Y SERVICIOS MEDICOS

se debe considerar los Servicio de médicos y los SCTR, con el cual se busca asegurar la salud de los trabajadores durante la ejecución del proyecto, siendo requisito indispensable para que el personal pueda entrar a laborar en la ejecución del proyecto.

- **METAS:** El presente proyecto, comprende las siguientes metas:(acorde al presupuesto del expediente técnico).

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	OBRAS PROVISIONALES		
1.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA DE 5.00 x 3.60m	UND	1.00
1.02	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	M2	45.00
1.03	SERVICIOS HIGIENICOS DE OBRA TIPO LETRINA	MES	1.00
2	TRABAJOS PRELIMINARES		
2.01	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
2.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
2.01.02	CINTA PLASTICA P/SEÑAL DE PELIGRO - LIMITE DE OBRA	M	134.04
2.01.03	ELABORACION E IMPLEMENTACION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00
2.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
2.01.05	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	GLB	1.00
2.01.06	IMPLEMENTACION, ADMINISTRACION E INVERSION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00
2.02	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		
2.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	138.95
2.02.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE ALBAÑILERIA	M2	103.79
3	MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS		
3.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
3.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE MODULO DE SS.HH	M2	45.31
3.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
3.02.01	EXCAVACION DE TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	M3	157.31
3.02.02	EXCAVACION DE FORMA MANUAL	M2	33.90
3.02.03	COLOCACION CON MAQUINARIA DE CAPA DE HORMIGON GRUESO	M3	13.18
3.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	123.49
3.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	M3	93.61

3.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
3.03.01	SOLADO CONCRETO PROP 1:10 E=0.10 M.	M2	24.26
3.03.02	CIMIENTO CORRIDO C:H 1:10 +30%PG	M3	7.64
3.03.03	FALSO PISO E=4", CONCRETO F'c=175Kg/cm2	M2	39.33
3.03.04	SOBRECIMIENTO (0.15x0.30)m, CONCRETO F'c=175Kg/cm2	M	37.16
3.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	M2	10.61
3.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
3.04.01	ZAPATAS		
3.04.01.01	ZAPATAS - CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	8.06
3.04.01.02	ZAPATAS ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	125.66
3.04.02	COLUMNAS		
3.04.02.01	COLUMNAS-CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	4.19
3.04.02.02	COLUMNAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	37.12
3.04.02.03	COLUMNAS- ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	606.57
3.04.03	VIGAS DE CIMENTACION		
3.04.03.01	VIGA DE CIMENTACION- CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	3.72
3.04.03.02	VIGA DE CIMENTACION- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	29.73
3.04.03.03	VIGA DE CIMENTACION- ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	1,014.00
3.04.04	VIGAS		
3.04.04.01	VIGAS - CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	1.86
3.04.04.02	VIGA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	23.56
3.04.04.03	VIGA - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	341.34
3.04.05	LOSA ALIGERADA E=20cm		
3.04.05.01	ALIGERADO - CONCRETO F'c= 210Kg/cm2	M3	3.09
3.04.05.02	ALIGERADO - ACERO DE REFUERZO F'y=4200Kg/cm2	KG	188.66
3.04.05.03	ALIGERADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	41.33
3.04.05.04	ALIGERADO - LADRILLO HUECO DE ARCILLA h=0.15m	UND	294.47

3.05	ARQUITECTURA		
3.05.01	MUROS Y TABIQUES		
3.05.01.01	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA 18H, APAREJO DE SOGA, JUNTA 1.5cm APAREJO DE SOGA	M2	108.54
3.05.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE MELAMINE	M2	12.30
3.05.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
3.05.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	100.48
3.05.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	142.19
3.05.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP. 1:5, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	10.85
3.05.02.04	TARRAJEO DE CIELO RASO PROP. 1:5, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	41.33
3.05.02.05	TARRAJEO DE VIGAS PROP. 1:5, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	23.56
3.05.02.06	REVESTIMIENTO DE DERRAMES H=0.15m, e=1.5cm	M	42.66
3.05.03	PINTURA		
3.05.03.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	100.48
3.05.03.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	46.88
3.05.03.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	M2	4.34
3.05.03.04	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	M2	41.33
3.05.03.05	PINTURA EN VIGAS	M2	23.56
3.05.03.06	PINTURA EN VANOS	M	42.66
3.05.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
3.05.04.01	CONTRAPISO C:A PROP. 1:5, e=2.5cm	M2	39.33
3.05.04.02	PISO PORCELANATO 0.50x0.50cm, ANTIDESLIZANTE	M2	39.33
3.05.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
3.05.05.01	ZOCALO DE PORCELANATA 0.30x0.60m, H=2.10m	M2	95.32

3.05.06	CARPINTERIA DE MADERA		
3.05.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA MACIZA	M2	7.56
3.05.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MELAMINE	M2	5.78
3.05.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA, VIDRIO 4mm	M2	4.57
3.05.07	CERRAJERIA		
3.05.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE DOS GOLPES	UND	4.00
3.05.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRA ALUMINIZADA 4"	UND	16.00
3.05.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERROJO ALUMINIZADO 2"	UND	5.00
3.06	INSTALACIONES SANITARIAS		
3.06.01	INSTALACIONES DE AGUA FRIA		
3.06.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP Ø 1/2"	PTO	19.00
3.06.01.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 1/2" PVC SAP	M	39.85
3.06.01.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 3/4" PVC SAP	M	16.80
3.06.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO 90° PVC SAP DIÁMETRO 1/2"	UND	25.00
3.06.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE PVC SAP DIÁMETRO 1/2"	UND	14.00
3.06.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO 90° PVC SAP DIÁMETRO 3/4"	UND	7.00
3.06.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE PVC SAP DIÁMETRO 3/4"	UND	4.00
3.06.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 1/2" INC/ CAJA Y TAPA PARA PARED	UND	5.00
3.06.02	INSTALACIONES DE DESAGUE		
3.06.02.01	SALIDA DE VENTILACIÓN DE PVC-SAL DIÁMETRO 2"	PTO	4.00
3.06.02.02	SALIDA PARA TUBO DE PVC SAP DIÁMETRO 2"	PTO	13.00
3.06.02.03	SALIDA PARA TUBO DE PVC SAP DIÁMETRO 4"	PTO	6.00
3.06.02.04	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC SAP PARA DESAGÜE DE DIÁMETRO 2"	M	41.09
3.06.02.05	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC SAP PARA DESAGÜE DE DIÁMETRO 4"	M	30.90
3.06.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° PVC SAP DIÁMETRO 2"	UND	5.00
3.06.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° PVC SAP DIÁMETRO 4"	UND	3.00
3.06.02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP DIÁMETRO 2"	UND	4.00
3.06.02.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP DIÁMETRO 4"	UND	7.00
3.06.02.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP DIÁMETRO 4" A 2"	UND	9.00
3.06.02.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC SAP DIÁMETRO DE 2"	UND	3.00
3.06.02.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC SAP DIÁMETRO DE 2"	UND	24.00
3.06.02.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC SAP DIÁMETRO 4"	UND	2.00
3.06.02.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE REGISTROS ROSCADO DE BRONCE DE 4"	UND	4.00
3.06.02.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO CROMADO REJILLA DE BRONCE DE 2"	UND	3.00
3.06.02.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRERO VENTILACIÓN PVC DIÁMETRO 2"	UND	3.00
3.06.02.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA "P" PARA SUMIDEROS PVC DIÁMETRO 2"	UND	3.00
3.06.02.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO 0.25 x 0.50 M INCLUYE MARCO Y TAPA	UND	2.00
3.06.02.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN PVC SAP DE 4" A 2"	UND	2.00
3.06.03	APARATOS SANITARIOS		
3.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO MODELO ONE PIECE TANQUE BAJO DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	UND	6.00
3.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OVALÍN LOSA BLANCA CON ACCESORIOS	UND	7.00
3.06.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO TIPO BAMBY COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	UND	6.00
3.06.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO LOSA COLOR BLANCO	UND	6.00
3.06.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE CROMADA DE 1/2" P/LAVATORIOS INCLUYE ACCESORIOS	UND	7.00
3.06.03.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERA 5 LT	UND	6.00
3.06.04	OTROS		
3.06.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN P/TUBERÍA DE AGUA POTABLE	M	56.65
3.06.04.02	PRUEBA HIDRÁULICA DE REDES DE ALCANTARILLADO	M	71.99

3.07	INSTALACIONES ELECTRICAS		
3.07.01	TABLEROS ELECTRICOS		
3.07.01.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD1	UND	1.00
3.07.02	INSTALACION DE CONDUCTORES		
3.07.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR DE N2XOH 2-1x10mm2 DESDE TG A TD-01	M	120.00
3.07.03	INSTALACIONES DE INTERIORES		
3.07.03.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	PTO	7.00
3.07.03.02	SUM. E INST. DE EQUIPO LUMINARIA TIPO PANEL LED 40W, ADOSADA AL TECHO	UND	5.00
3.07.03.03	SUM. E INST. DE EQUIPO LUMINARIA CIRCULAR LED DE 18W	UND	2.00
3.07.04	PRUEBAS DE RED ELECTRICA		
3.07.04.01	PRUEBAS DE RED ELECTRICAS	GLB	1.00
3.08	OTRAS OBRAS		
3.08.01	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO	M2	84.64
3.08.02	TUBO CROMADO (PREFABRICADO), Ø2" PARA DISCAPACITADOS 1.00m	UND	1.00
3.08.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJOS CON MARCO DE ALUMINIO	M2	3.40
3.08.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PAPELERA 5 LITROS	UND	3.00
3.08.05	MESON DE CªA ENCHAPADO C/PORCELANATO	UND	3.00
3.08.06	LIMPIEZA GENERAL DE AREA DE SS.HH	M2	45.31
4	MODULO INGRESO PRINCIPAL		
4.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
4.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE MODULO DE INGRESO PRINCIPAL	M2	294.13
4.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
4.02.01	EXCAVACION DE FORMA MANUAL	M2	20.43
4.02.02	COLOCACION CON MAQUINARIA DE CAPA DE HORMIGON GRUESO	M3	40.28
4.02.03	COLOCACION CON MAQUINARIA DE CAPA DE AFIRMADO MEJORADO	M3	6.64
4.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	2.33
4.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	M3	21.96
4.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
4.03.01	SOLADO CONCRETO PROP 1:10 E=0.10 M.	M2	16.11
4.03.02	CIMIENTO CORRIDO C:H 1:10 +30%PG	M3	3.07
4.03.03	FALSO PISO E=4", CONCRETO F'c=175Kg/cm2	M2	14.34
4.03.04	CONCRETO EN RAMPA F'c=175 KG/CM2, E=0.10 M, INCLUYE ENCOFRADO, ACABADO, SEMI PULIDO Y BRUÑADO	M2	4.80
4.03.05	VEREDA CONCRETO F'c=175Kg/cm2, ACABADO PULIDO INC. ENCOFRADO	M2	226.73
4.03.06	SARDINEL DE BORDE, CONCRETO F'c=175Kg/cm2	M	102.67
4.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
4.04.01	ZAPATAS		
4.04.01.01	ZAPATAS - CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	7.70
4.04.01.02	ZAPATAS ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	99.14
4.04.02	COLUMNAS		
4.04.02.01	COLUMNAS-CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	3.85
4.04.02.02	COLUMNAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	52.64
4.04.02.03	COLUMNAS- ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	297.89
4.04.03	VIGAS DE CIMENTACION		
4.04.03.01	VIGA DE CIMENTACION- CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	1.71
4.04.03.02	VIGA DE CIMENTACION- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	13.71
4.04.03.03	VIGA DE CIMENTACION- ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	306.13
4.04.04	VIGAS		
4.04.04.01	VIGAS - CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	0.97
4.04.04.02	VIGA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	4.72
4.04.04.03	VIGA - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	191.48
4.04.05	LOSA ALIGERADA E=20cm		
4.04.05.01	ALIGERADO - CONCRETO F'c= 210Kg/cm2	M3	1.16
4.04.05.02	ALIGERADO - ACERO DE REFUERZO F'y=4200Kg/cm2	KG	84.78

4.04.05.03	ALIGERADO - ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	M2	13.28
4.04.05.04	ALIGERADO - LADRILLO HUECO DE ARCILLA h=0.15m	UND	110.62
4.04.06	GRADAS DE CONCRETO		
4.04.06.01	GRADAS - CONCRETO F'c= 210Kg/cm2-PULIDO	M3	3.07
4.04.06.02	GRADAS - ACERO DE REFUERZO F'y=4200Kg/cm2	KG	189.76
4.04.06.03	GRADAS - ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	M2	10.43
4.05	ARQUITECTURA		
4.05.01	MUROS Y TABIQUES		
4.05.01.01	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA 18H, APAREJO DE SOGA, JUNTA 1.5cm APAREJO DE SOGA	M2	65.15
4.05.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
4.05.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:4,e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	87.87
4.05.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:4,e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	51.22
4.05.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP. 1:5, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	20.34
4.05.02.04	TARRAJEO DE CIELO RASO PROP. 1:5, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	13.28
4.05.02.05	TARRAJEO DE VIGAS PROP. 1:5, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	4.72
4.05.02.06	REVESTIMIENTO DE DERRAMES H=0.15m, e=1.5cm	M	62.89
4.05.03	PINTURA		
4.05.03.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	87.87
4.05.03.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	51.22
4.05.03.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	M2	20.34
4.05.03.04	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	M2	13.28
4.05.03.05	PINTURA EN VIGAS	M2	4.72
4.05.03.06	PINTURA EN VANOS	M	62.89
4.05.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
4.05.04.01	CONTRAPISO C:A PROP. 1:5, e=2.5cm	M2	14.35
4.05.04.02	PISO PORCELANATO 0.45x0.45cm, ANTIDESLIZANTE	M2	8.15
4.05.04.03	PISO CON ADOQUIN DE CONCRETO 10x20x6 cm, COLOR NEGRO, INC. SELLADO DE JUNTAS CON ARENA	M2	7.49
4.05.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
4.05.05.01	ZOCALO DE CERAMICA 0.45x0.45m, H=1.10m	M2	5.12
4.05.06	CARPINTERIA DE MADERA		
4.05.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA MACIZA	M2	3.68
4.05.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA, VIDRIO TEMPLADO 8mm	M2	0.41
4.05.07	CERRAJERIA		
4.05.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE DOS GOLPES	UND	2.00
4.05.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRA ALUMINIZADA 4"	UND	8.00
4.06	INSTALACIONES SANITARIAS		
4.06.01	INSTALACIONES DE AGUA FRIA		
4.06.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP ϕ 1/2"	PTO	1.00
4.06.01.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE ϕ 1/2" PVC SAP	M	3.23
4.06.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO 90° PVC SAP DIÁMETRO 1/2"	UND	2.00
4.06.01.04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE ϕ 3/4" PVC SAP	M	15.00
4.06.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 1/2" INC/ CAJA Y TAPA PARA PARED	UND	1.00
4.06.02	INSTALACIONES DE DESAGUE		
4.06.02.01	SALIDA PARA TUBO DE PVC SAP DIÁMETRO 2"	PTO	1.00
4.06.02.02	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC SAP PARA DESAGÜE DE DIÁMETRO 2"	M	21.35
4.06.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° PVC SAP DIÁMETRO 2"	UND	1.00
4.06.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP DIÁMETRO 2"	UND	1.00
4.06.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC SAP DIÁMETRO DE 2"	UND	1.00
4.06.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO CROMADO REJILLA DE BRONCE DE 2"	UND	1.00
4.06.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA "P" PARA SUMIDEROS PVC DIÁMETRO 2"	UND	1.00

4.06.02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO 0.25 x 0.50 M INCLUYE MARCO Y TAPA	UND	1.00
4.06.02.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA PARA LAVADERO 2"	UND	1.00
4.06.03	APARATOS SANITARIOS		
4.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE CON ESCURRIDERO	UND	1.00
4.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE TIPO CUELLO GANSO CROMADA P/LAVADERO 1/2"	UND	1.00
4.06.04	OTROS		
4.06.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN P/TUBERÍA DE AGUA POTABLE	M	18.23
4.06.04.02	PRUEBA HIDRÁULICA DE REDES DE ALCANTARILLADO	M	21.35
4.07	INSTALACIONES ELECTRICAS		
4.07.01	TABLEROS ELECTRICOS		
4.07.01.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD2	UND	1.00
4.07.02	INSTALACION DE CONDUCTORES		
4.07.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR DE N2XOH 2-1x10mm2 DESDE TG A TD-01	M	25.85
4.07.03	INSTALACIONES DE INTERIORES		
4.07.03.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	PTO	2.00
4.07.03.02	SUM. E INST. DE EQUIPO LUMINARIA TIPO PANEL LED 40W, ADOSADA AL TECHO	UND	2.00
4.07.03.03	SALIDA DE CENTRO DE TOMACORRIENTE h=0.40m	PTO	3.00
4.07.03.04	SUM. E INST. DE LUMINARIAS TIPO FAROLA Ø=0.42cm, VAPOR Ma 70W	UND	9.00
4.07.04	PRUEBAS DE RED ELECTRICA		
4.07.04.01	PRUEBAS DE RED ELECTRICAS	GLB	1.00
4.08	OTRAS OBRAS		
4.08.01	JUNTA DE CONSTRUCCION, E=1" H=0.10M	M	242.07
4.08.02	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO	M2	245.87
4.08.03	SEMBRADO DE GRAS NATURAL	M2	21.47
4.08.04	MESON DE CªA ENCHAPADO C/PORCELANATO	UND	2.00
4.08.05	BARANDA DE ACERO INOXIDABLE	M	13.98
4.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS ORNAMENTALES	UND	3.00
4.08.07	LIMPIEZA GENERAL DE INGRESO PRINCIPAL	M2	294.13
5	MODULO VESTIDORES - PLAZA DE INTEGRACION		
5.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
5.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE MODULO DE VESTIDORES	M2	876.40
5.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
5.02.01	EXCAVACION DE TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	M3	0.00
5.02.02	EXCAVACION DE FORMA MANUAL	M2	69.64
5.02.03	COLOCACION CON MAQUINARIA DE CAPA DE HORMIGON GRUESO	M3	128.71
5.02.04	COLOCACION CON MAQUINARIA DE CAPA DE AFIRMADO MEJORADO	M3	62.24
5.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	19.60
5.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	M3	62.01
5.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
5.03.01	SOLADO CONCRETO PROP 1:10 E=0.10 M.	M2	63.57
5.03.02	CIMIENTO CORRIDO C:H 1:10 +30%PG	M3	20.74
5.03.03	FALSO PISO E=4", CONCRETO F'c=175Kg/cm2	M2	650.27
5.03.04	VEREDA CONCRETO F'c=175Kg/cm2, ACABADO SEMIPULIDO INC. ENCOFRADO	M2	75.39
5.03.05	SARDINEL DE BORDE, CONCRETO F'c=175Kg/cm2	M	492.23
5.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
5.04.01	ZAPATAS		
5.04.01.01	ZAPATAS - CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	17.93
5.04.01.02	ZAPATAS ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	339.86
5.04.02	COLUMNAS		
5.04.02.01	COLUMNAS-CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	12.04
5.04.02.02	COLUMNAS-ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	M2	98.31

5.04.02.03	COLUMNAS- ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	967.08
5.04.03	VIGAS DE CIMENTACION		
5.04.03.01	VIGA DE CIMENTACION- CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	8.80
5.04.03.02	VIGA DE CIMENTACION- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	70.41
5.04.03.03	VIGA DE CIMENTACION- ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	1,126.91
5.04.04	VIGAS		
5.04.04.01	VIGAS - CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	7.31
5.04.04.02	VIGA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	72.77
5.04.04.03	VIGA - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	1,018.49
5.04.05	LOSA ALIGERADA E=20cm		
5.04.05.01	ALIGERADO - CONCRETO F'c= 210Kg/cm2	M3	14.36
5.04.05.02	ALIGERADO - ACERO DE REFUERZO F'y=4200Kg/cm2	KG	827.66
5.04.05.03	ALIGERADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	164.15
5.04.05.04	ALIGERADO - LADRILLO HUECO DE ARCILLA h=0.15m	UND	1,367.37
5.04.06	ESCALERA DE CONCRETO ARMADO		
5.04.06.01	ESCALERA - CONCRETO F'c= 210Kg/cm2	M3	4.49
5.04.06.02	ESCALERA - ACERO DE REFUERZO F'y=4200Kg/cm2	KG	405.84
5.04.06.03	ESCALERA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	29.15
5.05	ESTRUCTURAS METALICAS - COBERTURA		
5.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL METALICO DE 0.25x0.50m	M	48.00
5.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS METALICAS DE 1"x3"	M	185.15
5.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEMPLADOR LISO DE 5/8"	M	479.77
5.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYOS FIJOS PARA TIJERAL	UND	4.00
5.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA DE 1/8"	M	16.10
5.05.06	MOVILIZACION DE TIJERALES Y CORREAS	GLB	1.00
5.05.07	IZAJE DE TIJERALES	UND	2.00
5.05.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CALAMINON	M2	190.79
5.06	ARQUITECTURA		
5.06.01	MUROS Y TABIQUES		
5.06.01.01	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA 18H, APAREJO DE SOGA, JUNTA 1.5cm APAREJO DE SOGA	M2	271.36
5.06.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE MELAMINE	M2	10.56
5.06.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
5.06.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:4,e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	259.45
5.06.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:4,e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	313.07
5.06.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP. 1:5, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	59.09
5.06.02.04	TARRAJEO DE CIELO RASO PROP. 1:5, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	164.15
5.06.02.05	TARRAJEO DE VIGAS PROP. 1:5, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	72.77
5.06.02.06	REVESTIMIENTO DE DERRAMES H=0.15m, e=1.5cm	M	145.70
5.06.03	PINTURA		
5.06.03.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	259.45
5.06.03.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	180.96
5.06.03.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	M2	59.09
5.06.03.04	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	M2	164.15
5.06.03.05	PINTURA EN VIGAS	M2	72.77
5.06.03.06	PINTURA EN VANOS	M	145.70
5.06.03.07	PINTADO DE MURAL ALUSIVO AL DISTRITO	GLB	1.00
5.06.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
5.06.04.01	CONTRAPISO C:A PROP. 1:5, e=2.5cm	M2	559.50
5.06.04.02	PISO PORCELANATO 0.60x0.60cm, ANTIDESLIZANTE	M2	559.50
5.06.04.03	REVESTIMIENTO DE CONCRETO ESTAMPADO	M2	264.32
5.06.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
5.06.05.01	ZOCALO DE PORCELANATA 0.45x0.45m, H=2.10m	M2	250.02

5.06.06	CARPINTERIA DE MADERA		
5.06.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA MACIZA	M2	13.23
5.06.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MELAMINE	M2	18.48
5.06.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA, VIDRIO 4mm	M2	7.23
5.06.07	CERRAJERIA		
5.06.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE DOS GOLPES	UND	7.00
5.06.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRA ALUMINIZADA 4"	UND	60.00
5.06.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERROJO ALUMINIZADO 2"	UND	16.00
5.07	INSTALACIONES SANITARIAS		
5.07.01	INSTALACIONES DE AGUA FRIA		
5.07.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP Ø 1/2"	PTO	24.00
5.07.01.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 1/2" PVC SAP	M	71.44
5.07.01.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 3/4" PVC SAP	M	51.64
5.07.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO 90° PVC SAP DIÁMETRO 1/2"	UND	29.00
5.07.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE PVC SAP DIÁMETRO 1/2"	UND	18.00
5.07.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO 90° PVC SAP DIÁMETRO 3/4"	UND	9.00
5.07.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE PVC SAP DIÁMETRO 3/4"	UND	5.00
5.07.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 1/2" INC/ CAJA Y TAPA PARA PARED	UND	6.00
5.07.02	INSTALACIONES DE DESAGUE		
5.07.02.01	SALIDA DE VENTILACIÓN DE DIÁMETRO 2"	PTO	5.00
5.07.02.02	SALIDA PARA TUBO DE PVC SAP DIÁMETRO 2"	PTO	17.00
5.07.02.03	SALIDA PARA TUBO DE PVC SAP DIÁMETRO 4"	PTO	5.00
5.07.02.04	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC SAP PARA DESAGÜE DE DIÁMETRO 2"	M	42.55
5.07.02.05	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC SAP PARA DESAGÜE DE DIÁMETRO 4"	M	60.27
5.07.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° PVC SAP DIÁMETRO 2"	UND	16.00
5.07.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° PVC SAP DIÁMETRO 4"	UND	7.00
5.07.02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP DIÁMETRO 2"	UND	14.00
5.07.02.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP DIÁMETRO 4"	UND	4.00
5.07.02.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP DIÁMETRO 4" A 2"	UND	2.00
5.07.02.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC SAP DIÁMETRO DE 2"	UND	2.00
5.07.02.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC SAP DIÁMETRO DE 4"	UND	4.00
5.07.02.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC SAP DIÁMETRO DE 2"	UND	7.00
5.07.02.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO VENTILACIÓN 90° PVC SAP DIÁMETRO 4" A 2"	UND	4.00
5.07.02.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE REGISTROS ROSCADO DE BRONCE DE 4"	UND	2.00
5.07.02.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO CROMADO REJILLA DE BRONCE DE 2"	UND	15.00
5.07.02.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRERO VENTILACIÓN PVC DIÁMETRO 2"	UND	5.00
5.07.02.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA "P" PARA SUMIDEROS PVC DIÁMETRO 2"	UND	15.00
5.07.02.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO 0.25 x 0.50 M INCLUYE MARCO Y TAPA	UND	4.00
5.07.03	APARATOS SANITARIOS		
5.07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO MODELO ONE PIECE TANQUE BAJO DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	UND	5.00
5.07.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OVALÍN LOSA BLANCA CON ACCESORIOS	UND	7.00
5.07.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO LOSA COLOR BLANCO	UND	5.00
5.07.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE CROMADA DE 1/2" P/LAVATORIOS INCLUYE ACCESORIOS	UND	7.00
5.07.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA CROMADA DE 1/2"	UND	12.00
5.07.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERA 5 LT	UND	5.00
5.07.04	OTROS		
5.07.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN P/TUBERÍA DE AGUA POTABLE	M	123.08
5.07.04.02	PRUEBA HIDRÁULICA DE REDES DE ALCANTARILLADO	M	102.82

5.08	INSTALACIONES ELECTRICAS		
5.08.01	TABLEROS ELECTRICOS		
5.08.01.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD3	UND	1.00
5.08.02	INSTALACION DE CONDUCTORES		
5.08.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR DE N2XOH 2-1x10mm2 DESDE TG A TD-03	M	132.30
5.08.03	INSTALACIONES DE INTERIORES		
5.08.03.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	PTO	19.00
5.08.03.02	SUM. E INST. DE EQUIPO LUMINARIA TIPO PANEL LED 40W, ADOSADA AL TECHO	UND	15.00
5.08.03.03	SUM. E INST. DE EQUIPO LUMINARIA CIRCULAR LED DE 18W	UND	4.00
5.08.03.04	SALIDA DE CENTRO DE TOMACORRIENTE h=0.40m	PTO	13.00
5.08.03.05	SUM. E INST. DE LUMINARIAS TIPO FAROLA Ø=0.42cm, VAPOR Ma 70W	UND	19.00
5.08.04	PRUEBAS DE RED ELECTRICA		
5.08.04.01	PRUEBAS DE RED ELECTRICAS	GLB	1.00
5.09	OTRAS OBRAS		
5.09.01	JUNTA DE CONSTRUCCION, E=1" H=0.10M	M	105.20
5.09.02	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO	M2	936.14
5.09.03	SEMBRADO DE GRAS NATURAL	M2	546.71
5.09.04	MESON DE C°A ENCHAPADO C/PORCELANATO	UND	3.00
5.09.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PAPELERA 5 LITROS	UND	5.00
5.09.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJOS CON MARCO DE ALUMINIO	M2	3.20
5.09.07	TUBO CROMADO (PREFABRICADO), Ø2" PARA DISCAPACITADOS 1.00m	UND	1.00
5.09.08	BARANDA DE ACERO INOXIDABLE	M	46.97
5.09.09	LIMPIEZA GENERAL DE LOSAS DE CONCRETO DE PAVIMENTACION	M2	876.40
6	CAMPO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO		
6.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
6.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE CAMPO DEPORTIVO	M2	7,069.92
6.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
6.02.01	EXCAVACION DE TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	M3	
6.02.02	EXCAVACION DE FORMA MANUAL	M2	37.49
6.02.03	COLOCACION CON MAQUINARIA DE CAPA DE HORMIGON GRUESO	M3	1,407.22
6.02.04	COLOCACION CON MAQUINARIA DE CAPA DE AFIRMADO MEJORADO	M3	1,400.46
6.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	M3	44.99
6.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
6.03.01	SARDINEL DE BORDE, CONCRETO F'c=175Kg/cm2	M	341.86
6.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
6.04.01	CUNETA		
6.04.01.01	CUNETA-CONCRETO F'c=175Kg/cm2	M3	15.60
6.04.01.02	CUNETA-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETA	M2	101.79
6.04.01.03	CUNETA-ACERO DE REFUERZO Fy=4200Kg/cm2	KG	1,582.33
6.05	OTRAS OBRAS		
6.05.01	JUNTA DE CONSTRUCCION EN CUNETA, E=1" H=0.10M	M	27.90
6.05.02	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO	M2	161.20
6.05.03	REJILLA METALICA PARA CUNETA	M2	57.20
6.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL	M2	6,932.91
6.05.05	SUM. E INST. DE REFLECTORES LED 500 W	UND	30.00
7	PISTA DE ATLETISMO		
7.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
7.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE PISTA DE ATLETISMO	M2	2,683.20
7.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
7.02.01	EXCAVACION DE FORMA MANUAL	M2	39.70
7.02.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION CON MAQUINARIA DE SUB RASANTE		2,549.04
7.02.03	COLOCACION CON MAQUINARIA DE CAPA DE HORMIGON GRUESO	M2	509.81
7.02.04	COLOCACION CON MAQUINARIA DE CAPA DE AFIRMADO MEJORADO	M2	509.81

7.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	M3	47.64
7.03	PAVIMENTO		
7.03.01	IMPRIMADO PARA CARPETA ASFALTICA C/EQUIPO	M2	2,549.04
7.03.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, E=2"	M2	2,549.04
7.03.03	SARDINEL DE BORDE, CONCRETO F'c=175Kg/cm2	M	882.14
7.04	JUNTAS		
7.04.01	JUNTA DE CONSTRUCCION EN SARDINEL DE BORDE	M	29.60
7.05	OTRAS OBRAS		
7.05.01	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	M2	176.43
7.05.02	DEMARCACION EN EL PAVIMENTO	M2	260.00
7.05.03	SUM. E INST. DE LUMINARIAS TIPO FAROLA $\phi=0.42\text{cm}$, VAPOR Ma 70W	UND	17.00
8	CERCO METALICO		
8.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
8.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA CERCO METALICO	M2	551.30
8.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
8.02.01	EXCAVACION DE FORMA MANUAL	M2	483.14
8.02.02	COLOCACION CON MAQUINARIA DE CAPA DE HORMIGON GRUESO	M2	44.79
8.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	162.44
8.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	M3	401.08
8.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
8.03.01	CIMIENTO CORRIDO C:H 1:10 +30%PG	M3	179.17
8.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
8.04.01	SOBRECIMIENTO ARMADO		
8.04.01.01	SOBRECIMIENTO-CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	137.83
8.04.01.02	SOBRECIMIENTO-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1,125.71
8.04.01.03	SOBRECIMIENTO- ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	1,452.75
8.05	ESTRUCTURA METALICA		
8.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA OLIMPICA	M2	1,148.55
8.06	OTRAS OBRAS		
8.06.01	SEMBRADO DE GRAS NATURAL	M2	516.00
8.06.02	TARRAJEO DE SOBRECIMIENTO ARMADO	M2	620.22
8.06.03	JUNTA DE CONSTRUCCION, E=1" H= 0.80m	M	61.60
9	AREAS MULTIPLES		
9.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
9.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA AREAS MULTIPLES	M2	2,721.55
9.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
9.02.01	EXCAVACION DE FORMA MANUAL	M2	7.26
9.02.02	COLOCACION CON MAQUINARIA DE CAPA DE HORMIGON GRUESO	M3	97.73
9.02.03	COLOCACION CON MAQUINARIA DE CAPA DE AFIRMADO MEJORADO	M3	313.33
9.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	M3	8.71
9.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
9.03.01	CONCRETO EN RAMPA F'C=175 KG/CM2, E=0.10 M, INCLUYE ENCOFRADO, ACABADO, SEMI PULIDO Y BRUÑADO	M2	34.00
9.03.02	SOBRECIMIENTO-CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	11.95
9.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN PLATAFORMA, E=0.15M	M2	286.00
9.04	JUNTAS		
9.04.01	JUNTA DE CONSTRUCCION, E=1" H=0.15M	M	192.00
9.05	OTRAS OBRAS		
9.05.01	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	M2	320.00
9.05.02	LIMPIEZA GENERAL	M2	2,721.55
9.05.03	SEMBRADO DE GRAS NATURAL	M2	441.44

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio¹⁶ según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación “Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital” en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

¹⁶ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital” (14.08.2020).

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento (estratégico)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165HP	01
2	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	02
3	RODILLO VIBRATORIO 10-12TN 135HP	01
4	MOTONIVELADORA 130-135 HP	01
5	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS)	01
6	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	02
7	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP	01

Acreditación:

El equipamiento para el perfeccionamiento del contrato se podrá acreditar con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

b) Del plantel profesional

✓ PERSONAL CLAVE

CANT.	CARGO/ ESPECIALIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
01	Residente de Obra	Título Profesional de Ingeniero Civil	48 meses como: Residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras similares. La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.
01	Ingeniero de Seguridad	Ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial y/o Ingeniero civil Titulado	24 meses como: Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional o especialista en seguridad, o especialista en seguridad y medio ambiente o denominación similar en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras generales. La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.

Para el residente de obra, se considerará obras similares a Obras referidas a Mejoramiento, ampliación, creación de: **servicios deportivos o servicios deportivos y recreativos.**

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave será sustentada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a 0.90 veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los

10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Obras referidas a Mejoramiento, ampliación, creación de: **servicios deportivos o servicios deportivos y recreativos.**

Y que cada obra similar contenga como mínimo los siguientes componentes:

1. veredas o rampas
2. campo deportivo (losa deportiva o Grass sintético)
3. cerco metálico
4. gradas
5. instalaciones eléctricas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de Dos (2)
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	<i>(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</i>
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</i>
3	<i>Seguridad de Obra y Señalización. - Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.</i>	<i>2/1000 del monto contratado, por cada día.</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</i>
4	<i>Indumentaria e Implementos de Protección Personal. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obra, es decir si en alguna de las obras, alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad se aplicará a todo el contrato, la multa diaria será de:</i>	<i>1/1000 del monto contratado</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</i>
5	<i>Ingreso de Materiales. - Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector de obra., la multa será por cada evento</i>	<i>2/1000 del monto contratado</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</i>
6	<i>Entrega de Información Incompleta. - Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), la multa será por cada trámite documentario.</i>	<i>S/ 700.00</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i>
7	<i>Cartel de Obra. - Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido dentro de la programación de la obra y de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o contrato, la multa por día de atraso será de:</i>	<i>2/1000 del monto contratado</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</i>

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

f) De las modalidades de ejecución

- Sin modalidad

g)

De la recepción de obra

- No estará permitida la recepción parcial.

h) De la subcontratación

- Queda prohibida la subcontratación.

i) Plazo de Ejecución

- 150 días calendario

j) Del Valor Referencial

- VALOR REFERENCIAL: **S/ 3,263,900.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)** con precios vigentes al mes de abril 2023

k) Sistema de Contratación

A Precios Unitarios

l) Fuente de Financiamiento

Canon y Sobre Canon

m) Obligaciones Del Contratista

- ✚ Cumplir con las obligaciones que se establecen en la ley, el reglamento, normas complementarias modificatorias y las bases del presente procedimiento.
- ✚ Ejecutar la obra materia del presente procedimiento de selección en estricto cumplimiento al Expediente Técnico, bases y contrato, en el plazo establecido conforme al cronograma de Avance de Obra.
- ✚ Contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra, asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslados de personal y/o equipo, será por su cuenta.
- ✚ Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el calendario de avance de obra vigente.
- ✚ Emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, metrológicas y/o sanitarias nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayo, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
- ✚ Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.
- ✚ Asumir los gastos por contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.
- ✚ Velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ✚ Los daños y/o problemas causados durante la ejecución de la obra, corren por

cuenta del contratista y deberán ser reparados por esté, sin derecho a pago alguno por parte de la entidad.

- ✚ Tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- ✚ No sub contratar.
- ✚ Implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra, de acuerdo a la DIRECTIVA N°012 -2017 – OSCE/CD vigente.

Responsabilidad del residente respecto a la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra, de acuerdo a la DIRECTIVA N°012 -2017 – OSCE/CD vigente. **(El residente de obra, debe evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con prioridad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso)**

- ✚ **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** La constancia de prestación de ejecución de obra por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la ley de contrataciones del estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

- ✚ **INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** Se efectuará de acuerdo al artículo 176° del RLCE.
- ✚ **REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:** Se efectuará de acuerdo al artículo 177° del RLCE.
- ✚ **SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** Se efectuará de acuerdo al artículo 178° del RLCE.
- ✚ **VALORIZACIONES Y METRADOS:** Se efectuará de acuerdo al artículo 194° del RLCE.
- ✚ **INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA:** Se efectuará de acuerdo al artículo 204° del RLCE.
- ✚ **RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA:** Se efectuará de acuerdo al artículo 208° Y 209° del RLCE

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RODILLO VIBRATORIO 10-12TN 135HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MOTONIVELADORA 130-135 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION CISTERNA (2,500 GLNS)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165HP	01	2	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	02	3	RODILLO VIBRATORIO 10-12TN 135HP	01	4	MOTONIVELADORA 130-135 HP	01	5	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS)	01	6	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	02	7	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP	01
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																							
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165HP	01																							
2	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	02																							
3	RODILLO VIBRATORIO 10-12TN 135HP	01																							
4	MOTONIVELADORA 130-135 HP	01																							
5	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS)	01																							
6	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	02																							
7	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP	01																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ <u>Residente de obra:</u> Título profesional de Ingeniero Civil ✚ <u>Ingeniero de Seguridad:</u> Título profesional de Ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial y/o Ingeniero civil <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> </div>																								
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ <u>Residente de obra:</u> 48 meses como: Residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras similares u obras de edificación. La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura. ✚ <u>Ingeniero de Seguridad:</u> 24 meses como: Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional o especialista en seguridad, o especialista en seguridad y medio ambiente o denominación similar en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras generales. La experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																								

Importante
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a 0.90 veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Obras referidas a Mejoramiento, ampliación, creación de: servicios deportivos o servicios deportivos y recreativos; que cuenten con mínimo con las siguientes partidas y/o componentes: veredas o rampas; campo deportivo (losa deportiva o Grass sintético); cerco metálico; gradas; instalaciones eléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>		
	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></td></tr></table>	Importante	<i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
Importante			
<i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>			

Importante

¹⁸ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁹ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁹ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
A-01	Deficiencias del Expediente técnico	Prioridad Moderada			x		Verificar el Expediente Técnico, costos, rendimientos		x
A-02	Obstrucción de vías de acceso y evacuación	Prioridad Moderada		x			Planeación de las zonas de almacenamiento y adecuada señalización		x

A-03	Inviación en área a realizar los trabajos durante la elaboración de Exp. Técnico	Baja Prioridad		x		Informar mediante dirigentes, el proyecto que se realizará	x	
A-04	Lotes no considerados dentro de los beneficios de la Obra	Prioridad Moderada			x	Verificación en campo antes de aprobar el Exp. Técnico	x	
A-05	Deficiencia en el manejo de residuos sólidos	Prioridad Moderada	x			Orden y limpieza constante.		x
A-06	Deficiencia en plano catastral	Prioridad Moderada			x	Establecer con los organismos la correcta información		x
A-07	Conflictos Sociales	Baja Prioridad		x		Informar a los pobladores, el proyecto a ejecutar		x
A-08	Fenómenos Naturales	Alta prioridad				x	Paralizar los trabajos, hasta que pase el suceso	x
A-09	Incumplimiento de pago de personal	Prioridad Moderada			x		Continuar trabajos hasta fecha de pago	x
A-10	Riesgo Vinculados A Accidentes De Construcción Y Daños A Terceros	Prioridad Baja			x		A) Utilización De Implementos De Seguridad B) Capacitación Al Personal Acerca De Normas De Seguridad En Obra	x
A-11	Riesgo Por La Existencia De Infraestructura Sanitaria En Uso Y Que Debe Mantener El Servicio	Alta prioridad	x				Verificar El trazo, Contar con certificación que el in situ este saneado	x

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **[INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA]** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

	<i>Reglamento.</i>		
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</i>
3	<i>Seguridad de Obra y Señalización. - Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.</i>	<i>2/1000 del monto contratado, por cada día.</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</i>
4	<i>Indumentaria e Implementos de Protección Personal. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obra, es decir si en alguna de las obras, alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad se aplicará a todo el contrato, la multa diaria será de:</i>	<i>1/1000 del monto contratado</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</i>
5	<i>Ingreso de Materiales. - Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector de obra., la multa será por cada evento</i>	<i>2/1000 del monto contratado</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</i>
6	<i>Entrega de Información Incompleta. - Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), la multa será por cada trámite documentario.</i>	<i>S/ 700.00</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i>
7	<i>Cartel de Obra. - Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido dentro de la programación de la obra y de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o contrato, la multa por día de atraso será de:</i>	<i>2/1000 del monto contratado</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</i>

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²³

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁴

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁸				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.